



de la misma en la Sala Capitular, por el Caballero Síndico primero se acordó que observándose bastante fiada en la concurrencia de los S. S. la Capitulares para concurrir a las Sesiones que celebra la Corporación, ya sea por hallarse ocupados en sus negocios agrícolas, ya por otras causas que no alcanza; y pudiendo originarse por la falta de cooperación del que no concurrirá perjuicios y retrasos a los asuntos públicos lo hacia presente para q. el Ayuntamiento que abunda en justificación patriótica y deseos del bien públ. tomando en consideración cada emoción, se dio acordar en auto utime mas conforme. Inteligencias los S. S. presentes dijeron: Que cuando hayan de celebrarse Sesiones extraordinarias se cite con un día de anticipación y con papeleta exmuida del objeto que la motiva como hasta aqui se ha practicado: que se concurre con exactitud a las Sesiones ordinarias en los días q. estan señalados en. acta de dos de Enero último y que en auto hasta ahora ha hecho y gestionado la Municipalidad respecto al presente año lo aprobaban. The

